



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

O 1261 • 2000 ROSARIO • REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 9 de junio de 1994.

VISTO: El reconocimiento cada vez mayor del papel de la investigación como parte de las actividades de los docentes universitarios;

Que existen programas de estímulo a la investigación, como el Programa de Fomento a la Investigación Científica Tecnológica (Resolución nº 202/92-CS) y Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores (Decreto P.E. nº 2427/93) requieren la realización de un considerable esfuerzo organizativo y administrativo por parte de la Facultad.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario, por los motivos expuestos, contar con una Secretaría con competencia específica en cuestiones de ciencia y tecnología.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Crear la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el ámbito de esta Casa de estudios.

ARTICULO 2º- Dejar establecidas las funciones y atribuciones que le competarán a la Secretaría creada en el artículo 1º, que figuran como ANEXO UNICO de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Comuníquese, cópiese, etc.

RESOLUCION Nº 034/94

Cont. RICARDO SUAREZ  
Decano



ANEXO UNICO

ARTICULO 19- La Secretaría de Ciencia y Tecnología tiene por función asistir al Decano en la formulación y ejecución de la política científica y tecnológica de la Facultad, entendiéndose por tal, aquella que se refiere al conjunto de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de los resultados obtenidos.

ARTICULO 29- La Secretaría de Ciencia y Tecnología estará a cargo de un Secretario, quien contará con la colaboración de una Comisión Asesora integrada por los directores de los Institutos de Investigación de esta Casa y por el delegado de la Facultad ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 30- El Secretario de Ciencia y Tecnología tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de otras que le sean asignadas por el Decano:

- a) Proponer los objetivos generales de la política científica y tecnológica de la Facultad, las normas generales y particulares que deban regirla y los medios apropiados para ponerla en práctica.
- b) Proponer anualmente al Consejo Directivo, por intermedio del Decano, los temas científicos y tecnológicos prioritarios.
- c) Coordinar las actividades de los Institutos de Investigación, de las respectivas Escuelas de esta Facultad, estimular la cooperación entre ellos y promover la realización de proyectos conjuntos, respetando la autonomía académica que corresponde, según los términos de la Resolución nº 535-C.D.
- d) Entender en la asignación de recursos de cualquier tipo y origen destinados a actividades científicas y tecnológicas, en particular, en la gestión del personal dedicado a ellas y en las decisiones de equipamiento, especialmente informático, telemático u otro de tecnología avanzada.
- e) Entender en la celebración y ejecución de convenios con entidades de cualquier tipo, que tengan por objeto la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia de los resultados obtenidos, sin perjuicio de las atribuciones que competen a los Directores de Escuelas e Institutos de Investigación.
- f) Promover la creación de dispositivos permanentes o transitorios tendientes a estimular y facilitar la participación de los integrantes de la Facultad en actividades científicas y tecnológicas, así como a obtener resultados de alto nivel académico y relevancia social.
- g) Entender y aconsejar al Decano en los casos en que por cualquier motivo se solicite el aval de la Facultad para proyectos científicos y tecnológicos.
- h) Entender y aconsejar al Decano sobre los planes de trabajo, informes de actividades, memorias anuales, propuesta de



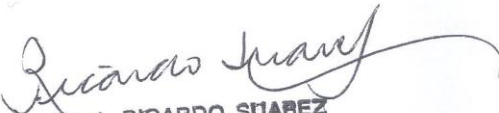


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA  
AV. DR. OROÑO 1261 • 2000 ROSARIO • REPUBLICA ARGENTINA

- presupuesto anual, etc., que en materia de investigación y desarrollo sean elevados por las Escuelas y/o Institutos de Investigación de esta Facultad.
- i) Proponer al Decano integrantes para las Comisiones Asesoras que deban constituirse para concursos, evaluaciones, categorizaciones, etc. de proyectos de investigación y desarrollo o de investigadores y docentes que realizan investigación, en tanto se refieran a este aspecto de su actividad.
  - j) Coordinar la preparación y presentación de proyectos, informes, solicitudes y toda otra documentación que la Facultad, sus Institutos o sus integrantes deban presentar a organismos públicos y privados de ciencia y tecnología, en particular, a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.R.
  - k) Ejercer la representación de la Facultad, en nombre del Decano, ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.R., y ante otros organismos públicos y privados de ciencia y tecnología.
  - l) Informarse, directamente o a través de los Directores de Escuelas e Institutos de Investigación y del Delegado ante el C.I.U.N.R., acerca de las actividades de investigación que se realizan en la Facultad o fuera de ella, pudiendo convocar a reuniones generales o con personas determinadas cuando lo considere necesario.
  - m) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Asesora que se menciona en el artículo 29 del presente ANEXO.

ARTICULO 49- La Comisión arriba referida tiene por objeto asesorar sobre las decisiones que el Secretario deba tomar en el cumplimiento de sus funciones, y deberá procurar que refleje la diversidad de puntos de vista que existan en la Facultad sobre los temas de su competencia. No tiene atribuciones de carácter ejecutivo, ni resolutivo.

RESOLUCION N° 034/94

  
Cent. RICARDO SUAREZ  
Decano